

A favor de D. José Solé Ferrás 1 voto

Y resultando que el Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig ha obtenido la mayoría de votos exigida por el artículo 3 del Decreto, queda proclamado Comisionario a los efectos que antes se han expresado.

Y terminado el objeto de la sesión, se da este por levantada a las once horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.



Jose Solé Ferrás
Valentín Breus

Jaime Ferrán Puig
C. Ferrán Puig

Juan Bern Margarit

Marcelino Viván Jorrué

Cesario Peña Ariste
Daniel Fuentemilla Huerta

Sesión extraordinaria del día 25 de Marzo de 1958.

Concejales asistentes

D. José Solé Ferrás

.. Valentín Breus Ribera

.. Juan Bern Margarit

.. Cesario Peña Ariste

.. José Dolch Camps

.. Marcelino Viván Jorrué

.. Jaime Llobet Jorrué

.. Félix Fontcuberta Cladó

.. Mariano Garriga Pich

Concejales que han
excusado su asistencia

Ninguno

Concejales que han
faltado sin excusa

Ninguno

En San Quirico de Carrara a las veintinueve horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto participando al objeto de la sesión, se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, asistiendo los señores Concejales anotados al margen y actuando de Secretario el Sr. Daniel Fuentemilla Huerta.

Preside el Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig, y abierta por el mismo la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y en discusión, pasando a tratar seguidamente de los asuntos que figuran en la convocatoria, sobre los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

I. Abastecimiento de Aguas.— Dada cuenta del proyecto de construcción de las obras de abastecimiento de aguas a esta población y barrios de Los Rostales y de Pueblo Seco redactado por el Ingeniero industrial D. Antonio Trallero Alís por encargo de este Ayuntamiento, como así mismo de la memoria y presupuesto que acompaña a la suma de setecientas trece mil cuatrocientas veinte pesetas ochenta y dos céntimos y enterados los señores asistentes de su contenido y a la vista de los preceptos de la Ley de Régimen Local de aplicación.

ción, y conforme con lo acordado por la Comisión Permanente con fecha 14 del corriente mes en relación con lo interesado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia de Barcelona en la Circular del 4 del propio mes, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1.º.- Prestar su aprobación al proyecto de referencia.

2.º.- Que se remita un ejemplar del mismo a la referida Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos que se hallan prevenidos y para su inclusión en el plan de obras a realizar en el año actual.

3.º.- Solicitar de la expresada Comisión, para su traslado a la Superioridad la ayuda económica equivalente al noventa por ciento del total del coste de las obras.

4.º.- Comprometerse el Ayuntamiento a satisfacer el diez por ciento del importe de las mismas.

5.º.- Facultar al Sr. Alcalde para que formule la oportuna solicitud acompañada de los documentos prevenidos.

II.- Designación de Agente representante en Barcelona.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que debía procederse a la ratificación o nombramiento de agente representante en la capital para la percepción de recursos pertenecientes a este Ayuntamiento que libren los Organismos Públicos, en cumplimiento de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, de fecha 27 de Febrero último (B. O. del E. de 6 de Marzo).

Al efecto y de conformidad con lo que establece la norma 16 de la referido Circular, el Sr. Secretario-Interventor ha emitido el correspondiente informe, que por orden de la Presidencia, leyó el expresado funcionario en este acto, y el cual literalmente dice así:

Porfórmese.- El Secretario-Interventor que suscribe,

cumpliendo lo ordenado por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el precedente decreto, de conformidad y a los efectos prevenidos en la norma 16 de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Aduanamiento de 24 de Febrero último y previa obtención de antecedentes, tiene el honor de informar que D. Ramón Martí Roca, Jefe de la Sección de Ayuntamientos de la Gestoría de D. José María Subirachs Ribas, viene realizando el percibo de cantidades de la Hacienda Pública del Estado y demás Organismos públicos a favor de este Ayuntamiento desde hace mas de veinte años, y lo verifica mediante acuerdo de la Corporación para cada cantidad, concepto y periodo que permiten el perfecto control de las cantidades señaladas al Ayuntamiento por los diferentes Organismos, ingresando las cantidades en la libreta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Recaudos para la Vejez y de Ahorros o entregándolas a uno de los cuantadantes, rindiendo trimestralmente la oportuna cuenta de las operaciones efectuadas, por lo que el suscrito estima que, no habiéndose experimentado nunca restricción en la gestión de cobro por dichos representantes, puede la Corporación eximir a los mismos señores Martí y Subirachs de la fianza o aval, no viendo ningún inconveniente en que ambos puedan ostentar el cargo de apoderados para la percepción de los recursos que el Estado y demás entidades públicas hayan de abonar a este Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo que en definitiva estime procedente. - San Quirico de Barrera a 30 de marzo de 1958. - D. Fuentemilla. - Publicado.

Enterados los señores asistentes de lo expuesto por la Presidencia y del informe que acaba de ser leído, y considerando de necesidad la designación de agente representante en la capital para el cobro de cantidades pertenecientes al Ayuntamiento, por la razón de que, además de resultar extremadamente difícil el desplazamiento del Depositario a la capital por ser este cargo Concejal y no poder abandonar sus ocupaciones habituales, los gastos de viaje resultarían quizá mas costosos que los honorarios del Agente, y en su virtud, el Ayuntamiento Pleno, previa la conveniencia

deliberación, acordó por unanimidad:

Primero.- Confiar poder tan amplio y suficiente como en derecho sea menester a favor de D. Ramón Martí Roca, Licenciado en Administración Pública, Secretario de Administración Local, excedente, y Gestor Administrativo Colegiado, en posesión de carnet n.º 460, y de D. Jose M.º Subirachs Ribas, Gestor Administrativo Colegiado en ejercicio, con carnet profesional n.º 37, para que juntos o cada uno de ellos indistintamente puedan percibir, como apoderados, todas las cantidades que el Estado y demás Corporaciones de Derecho Público libren a favor de este Ayuntamiento, quedando sujetos a dar exacto cumplimiento a lo que establece la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Arreograniento de fecha 27 de Febrero de 1958 (B. O. del E. del 6 de marzo del mismo año), y pudiendo el Ayuntamiento revocar y dejar sin efecto en cualquier momento los poderes que por este acuerdo se confieren.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en unión del Sr. Secretario, otorguen los poderes a favor de los mencionados señores ante Notario, quien autorizará la correspondiente escritura, de la que librará una primera copia para los apoderados y cinco copias simples para constancia en la Jefatura del Servicio Nacional y demás dependencias que libren cantidades a favor de este Ayuntamiento.

No siendo otro el objeto de la convocatoria la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve horas y cuarenta minutos, de que certifico.



[Signatures]
En. Príncipe
Valentin Llorens
Cesar Riera
Jose Solis
Daniel [illegible]